



Resolución Directoral

Nº 330 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 06 de julio del 2023

VISTO:

El Informe N° 106-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/OA, el Informe N° 546-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/OA/UL, el Informe N° 444-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DENF, el Informe N° 578-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DAPT/SF; sobre la respecto a la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital General de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2023-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE del 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, el numeral 6.2 y 6.4 del artículo 6° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Supremo 344-2018-EF; establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el literal c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, señala que: "Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, a citada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece criterios uniformizados para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en su numeral 7.6.1 que el "Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; asimismo, el numeral 7.6.2, señala que: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. El numeral 7.6.3., dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;





Resolución Directoral

N° 330-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

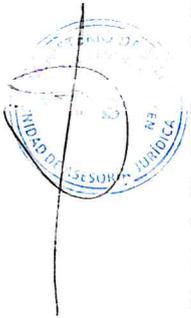
Jaén, 06 de julio del 2023



Que, el artículo 8.1 a) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341, establece que: "El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras";



Por otro lado, cabe señalar, que el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación"; y, "32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores";



Que, además, es de tener en cuenta que conforme al artículo 41.2 del Decreto Legislativo N° 1440, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Informe de la Unidad de Logística, encargado de las contrataciones:

Que, en base a lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Logística, solicita la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal – 2023, para incluir un (01), y excluir un (01) procedimiento de selección, según el detalle siguiente:



Incluir:

Nº. REF.	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR.	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
87	Adjudicación Simplificada	"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA".	S/. 207,862.15



Excluir:

Nº. REF.	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR.	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
52	Adjudicación Simplificada	"ADQUISICIÓN DE PROTECTOR DE CAMA DE CUBITO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN".	S/. 54,357.50



Resolución Directoral

Nº 330 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 06 de julio del 2023

En ese sentido a través de los documentos del visto, se formula requerimiento y sustenta la necesidad de contratar servicios, asimismo se autoriza modificar para incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), para incluir dos (01) procedimientos de selección; y al mismo tiempo, excluir un (01) procedimiento de selección programado en el Plan Anual de Contrataciones, que no será necesaria su convocatoria; por lo que, debe formalizarse vía acto resolutivo;

Por tanto, teniendo en consideración los fundamentos anotados, con las facultades establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital General de Jaén, correspondiente al ejercicio presupuestal – 2023, aprobado por Resolución Directoral Nº 023-2023-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE; para la **inclusión** de un (01) procedimiento de selección según detalle contenido en anexo 01, y **exclusión** un (01) procedimiento de selección programado en el Plan Anual de Contrataciones que no será necesaria su convocatoria, según detalle en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de su aprobación con la presente resolución directoral.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLINICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA





A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **Z00051-GOBIERNO REGIONAL DE CALAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

c) SIGLAS :

HGJ

D) UNIDAD EJECUTORA :

1047

E) AÑO :

2023

f) PLIEGO :

GOBIERNO REGIONAL DE CALAMARCA

g) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

1047

E) RUC :

Item N.º de Referencia	Tipo de Selección	Entidad	Tipo	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	N.º de Item	Tiene Antecedentes	Descripción del Procedimiento Antecedente	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras - Item (necesita consignar a Interne)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación	Fuente de Financiamiento	Fecha Previsión de Contratación	Modalidad de Selección	Órgano Encargado de las Contrataciones	Observaciones	Condición de Inversión	
0 - Por la Entidad	SELECCION CORPORATIVA		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE CRUJIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR PARA EN DEPARTAMENTO DE CRUJIA.				1 - Soles		207,862.15		00	7 - Junio 2023	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA		0 - SI	
1	0 - NO				SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE CIRUGIA VASCULAR X 02 PIEZAS	421428200176222	40 - Unidad	1	1 - Soles	92,052.04	06	08	01										
2	0 - NO				SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA DE TORAX X 118 PIEZAS	271121080249097	40 - Unidad	1	1 - Soles	93,626.66	06	08	01										
3	0 - NO				SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA FISTULA X 42 PIEZAS	4214251200048723	40 - Unidad	1	1 - Soles	32,183.43	06	08	01										



1